

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 de octubre último, segundo semestre, aparece la siguiente Orden circular del Ministerio del Interior, Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad:

«Con el fin de que se hallen debidamente garantizados en todo momento los servicios propios de las plazas de Farmacéuticos, Practicantes y Matronas titulares, en forma análoga a lo establecido en relación con las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se hagan extensivos a los Farmacéuticos - Inspectores Municipales, Practicantes y Matronas titulares, los preceptos contenidos en O. M. de 27 de agosto último, respecto de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burgos 19 de octubre de 1938.
=III Año Triunfal.= El Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, José A. Palanca. = Sres. Inspectores Provinciales de Sanidad.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 28 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Valdorros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre),

se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en el B. O. número 204, de agosto pasado.

Burgos 21 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Junta Reguladora de Abasto de Carnes

Circular.

De interés para carniceros y ganaderos de la provincia

No obstante venir considerándose como de lujo la carne de corde-ro lechazo, en evitación de marcados abusos por parte de los carniceros, por medio de la presente se hace público que a partir de esta fecha el *precio máximo* que podrá cobrarse en esta provincia por el kilo de la expresasa *carne de lechazo*, es el de *ocho pesetas*, sin que esta cantidad sea considerada como tasa, es decir, que podrá ser vendida por bajo de la misma en cuantos casos lo estimen conveniente los mencionados industriales carniceros.

Las infracciones contra esta orden serán enérgicamente sancionadas por este Gobierno Civil.

Burgos 29 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.=El Gobernador civil-Presidente, Antonio Almagro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION GESTORA

Aprobado el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos, para el ejercicio de 1939, cuyo resumen se inserta a continuación, y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación, por término de quince días, a partir de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados los cuales no serán admitidas y se remitirá con todos los documentos originales a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, según dispone la circular del Servicio Nacional de Administración Local del Ministerio del Interior de 17 de noviembre pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL, de 18 del mismo.

Burgos 29 de diciembre de 1938. =III Año Triunfal.= El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos. =El Secretario, A. Martínez Díaz.

Resumen general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1939, aprobado por la Comisión Gestora en sesión del día 22 del actual, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1932.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		Créditos presupuestos — Pesetas
CAPITULO I.—Rentas.		
1.º	Propiedades	8315'76
2.º	Censos	245'60
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	19216
4.º	BOLETIN OFICIAL e Imprenta provincial.....	42594
5.º	Otras rentas.	26930'07
	Total.....	97301'43
CAPITULO II.—Bienes provinciales.		
1.º	Aprovechamientos	29000
CAPITULO III.—Subvenciones y donativos.		
1.º	Del Estado.....	831008'99
2.º	De Corporaciones locales.....	412'50
	Total	831421'49
CAPITULO IV.—Legados y mandas.		
Unico	Legados y mandas.....	4000
CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.		
1.º	Eventuales.....	6450
CAPITULO VII.—Derechos y tasas.		
1.º	Por prestación de servicios.....	197556
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	4000
	Total	201556

Artículos	Créditos presupuestos Pesetas	Artículos	Créditos presupuestos Pesetas
CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales.		CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.	
2.º	Imposiciones o percepciones 151348	3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia 10000
CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.		CAPITULO VIII.—Beneficencia.	
1.º	Contribución territorial 143788'56	1.º	Atenciones generales 600
2.º	Cédulas personales 700000	2.º	Maternidad y expositos 215330
	Total 843788'56	3.º	Hospitalización de enfermos 333826'25
CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales.		4.º	Huérfanos desamparados 426612'50
1.º	Aportación municipal 1135929'10	5.º	Dementes 450000
CAPITULO XI.—Recargos provinciales.			Total 1426348'75
1.º	Solaras sin edificar 5000	CAPITULO IX.—Asistencia social.	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre .. 252994	2.º	Otras instituciones de carácter social 18500
	Total 257994	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes 29200
CAPITULO XV.—Multas.			Total 47700
2.º	Otras multas 500	CAPITULO X.—Instrucción pública.	
CAPITULO XVII. Reintegros		3.º	Escuelas de Artes y Oficios 30000
1.º	Por pagos indebidos 11100	4.º	Escuela de Bellas Artes 8209
2.º	Por otros conceptos .. 30821'28	9.º	Bibliotecas 4725
3.º	De anualidades por anticipos 37463'60	10.º	Otros Establecimientos e institutos de cultura pública 225
	Total 79384'88	12.º	Subvenciones o becas 6500
CAPITULO XVIII.—Fianzas y depósitos.			Total 49650
Unico.	Por los constituidos en la Caja provincial 680	CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales.	
CAPITULO XIX.—Resultas.		1.º	Atenciones generales 155512'50
1.º	Existencia en Caja 400000	2.º	Construcción de caminos vecinales 815630'85
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados 18500	3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales ... 415378'14
	Total 418500	5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales 162000
	Total general de ingresos 4057853'46	8.º	Otras obras 10885'36
PRESUPUESTO DE GASTOS		9.º	Construcción de edificios provinciales 50000
CAPITULO I.—Obligaciones generales.		10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales. 40000
1.º	Servicios generales del Estado 25000		Total 1649406'85
3.º	Deudas 7500	CAPITULO XIII.—Montes y pesca.	
5.º	Pensiones 68922'37	1.º	Atenciones generales 3000
8.º	Otros conceptos análogos 6500	CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería.	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares 750	1.º	Atenciones generales 97737'50
10.º	Litigios 1000	CAPITULO XVII.—Devoluciones.	
11.º	Gastos indeterminados 43450	1.º	Por ingresos indebidos .. 5000
	Total 153122'37	2.º	Por otros conceptos 95000
CAPITULO II.—Representación provincial.			Total 100000
1.º	De la Diputación y Comisión provincial 8000	CAPITULO XVIII.—Imprevistos.	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial 7500	Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto. 15310'86
3.º	Dietas de los Diputados provinciales 5000		Total general de gastos 4057853'46
	Total 20500	RESUMEN GENERAL	
CAPITULO IV.—Bienes provinciales.			Total general de ingresos 4057853'46
1.º	Adquisición 4000		Total general de gastos 4057853'46
CAPITULO V.—Gastos de recaudación.		En Burgos a 17 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—La Comisión de Hacienda, Ricardo D. Oyuelos.—Lucas Rodríguez.	
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales ... 17500	Aprobado por la Gestora en sesión de 22 de diciembre de 1938.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.	
CAPITULO VI.—Personal y material.		Anuncios particulares	
1.º	De las oficinas 293225'69	Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de este pueblo de Páramo del Arroyo.	
2.º	De los Establecimientos provinciales 125951'44	Los que deseen solicitarla, se personarán en esta Alcaldía para tratar, debiendo el agraciado, que le acompañe para el desempeño, un zagal.	
4.º	Gastos generales de la Corporación 43400	Extravío	
5.º	Préstamos a los funcionarios 1000	de piedra galga barcina, atiende por <i>Fina</i> . Avisar a su dueño Moisés Rodrigo, Panadería, San Pedro de la Fuente, Burgos, quien gratificará.	
	Total 463577'13	IMPRESA PROVINCIAL	

SUPLEMENTO del B. O. de la Provincia de Burgos correspondiente al día 31 de Diciembre de 1938

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

CIRCULAR NUMERO 35

Esta Comisión Provincial, a partir de 1.º de enero de 1939, tendrá instalada su Oficina Central—Jefatura y Secretaría— en el edificio Círculo de la Unión, segundo piso, izquierda, continuando la Oficina de la Sección de Contabilidad en el mismo local que ocupa actualmente.

A partir del 1.º de enero próximo, toda la correspondencia oficial que se remita a esta Comisión Provincial, llevará la siguiente dirección.

Sr. Jefe de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Circulo de la Unión, 2.º piso, izqd. - BURGOS.

Franquicia Postal y Telegráfica.

Por orden del Ministerio de Hacienda, de 24 de noviembre último (B. O. del Estado núm. 150, de 27 de expresado mes), fué concedida la franquicia postal y telegráfica a las Comisiones Provinciales y Locales de Subsidio al Combatiente.

Con el fin de que las Comisiones Locales puedan disfrutar, con eficacia, de referida franquicia postal, esta Comisión Provincial remitirá mensualmente a dichas Comisiones, un número aproximado de sobres que puedan necesitar en cada mes, con la dirección impresa arriba mencionada, para que precisamente en ellos, sea remitida toda la correspondencia oficial dirigida a esta Comisión Provincial. Con igual dirección dirigirán su correspondencia a esta Provincial las Corporaciones, Centros oficiales y particulares, para todo lo relativo al Subsidio al Combatiente.

Gastos de las Comisiones Provincial y Locales.

Los ocasionados por la Comisión Provincial, serán satisfechos directamente por los Ayuntamientos de la provincia al Excmo. Ayuntamiento de la Capital, previo el correspondiente prorrateo que anualmente se les comunicará.

Con cargo a este prorrateo, serán pagados los gastos de locales de la Comisión Provincial, mesas, sillas, máquinas de escribir, papel, plumas, tinta, sobres, etc., de sus oficinas y, además, los impresos, sobres, etc. que, con carácter general, remita esta Provincial a las Comisiones Locales.

Aparte de los gastos antedichos, deberá cada Ayuntamiento proveer a la Comisión Local respectiva, del local y material de oficina necesarios y satisfacer los gastos que se ocasionen por viajes de Comisionados a la capital para asuntos oficiales del Subsidio al Combatiente; debiéndose restringir, en lo posible, el número de esos viajes, y concretándose la obligación de los Ayuntamientos, sobre este particular, a satisfacer los gastos de locomoción y billetes de viaje de los comisionados, sin obligación alguna de satisfacer el importe de estancias, dietas, etc.

Ayuntamientos que se encuentran al descubierto en el pago de cuotas correspondientes a 1938, para gastos de la Comisión Provincial.

Son los siguientes:

Barbadillo del Pez.	49'99 pesetas	Merindad de Montija	132'48 pesetas
Carcedo de Burgos	19'08 »	Pedrosa del Príncipe	72'23 "
Escalada	22'65 »	Peñaranda de Duero	118'45 "
Fuentecén	173'57 »	Quintana del Pidio	57'19 "
Fuentelisendo	47'76 »	Quintanamanvirgo	30'09 "
Gumiel del Mercado	134'18 »	Valcavado de Roa.	27'56 "
Junta de Río de Losa.	37'58 »	Villoruebo	19'24 "
Mecerreyes	50'91 »		

Como último aviso, se previene a los Ayuntamientos expresados que, de no satisfacer, en el plazo improrrogable de ocho días, al Excmo. Ayuntamiento de la Capital, las cantidades con que están al descubierto para el pago de referidas atenciones, se les exigirá, por la vía de apremio, el importe de sus deudas por este concepto más el 100 por 100 de las mismas.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalindustrialista.

Burgos, 30 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal.

El Jefe de la Comisión Provincial, José-Francisco de Astor.

nes
ern
onc
Q
uy
ecl
ori
ión
es
Est
G
o
ial
Ca
Fer
Ma
C
del
el
lir
es
le
ne
or
ic
ou
ni
sa
la
n
ur
li
ce
ra
sa
l
á
n
E
e
s
n
e
a
p
i
c
c
l